



Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD)

Iniciativa para la participación de la escuela, la familia y la comunidad

Las regulaciones federales hacen referencia a un equipo de programa educativo individualizado, que forman el programa educativo individualizado (o IEP por sus siglas en inglés). En Texas, este equipo se llama el Comité de Admisión, Revisión y Despido (*ARD por sus siglas en español e inglés*). El comité de ARD es un equipo de personas, que incluye a los padres y al personal de la escuela, quienes trabajan juntas para desarrollar un programa educativo, individualizado (IEP) para un niño que califica para los servicios de educación especial. **En su capacidad de padre, madre o tutor, usted es un miembro importante del comité ARD de su hijo.**

Este documento describe las funciones de los miembros del comité de ARD y sus responsabilidades.

¿Quién forma parte del comité de ARD de mi hijo?	Funciones y responsabilidades
<p>Usted, el padre, la madre o el tutor: puede ser un padre biológico o adoptivo, un padre de acogida temporal, un tutor legal, un padre sustituto o una persona que actúe en lugar del padre (por ejemplo, abuelo, padrastro, otros parientes)</p>	<p>Se anima a los padres o tutores a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Participar activamente en todas las discusiones del comité de ARD ▶ Proporcionar información en las decisiones sobre el IEP de su hijo ▶ Proporcionar información importante sobre las prioridades, y las fortalezas y necesidades de su hijo para la consideración del comité de ARD
<p>Cuando sea apropiado el estudiante con una discapacidad (por ejemplo, cuando el propósito de la reunión del comité de ARD será la consideración de los objetivos postsecundarios y los servicios de transición, necesarios que, en Texas, deben comenzar a más tardar a los 14 años de edad; cuando el estudiante alcanza la mayoría de edad a los 18 años y los derechos de los padres se transfieren a él/ella, a menos que se coloque bajo tutela)</p>	<p>Su hijo puede proporcionar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Sus prioridades, puntos fuertes, necesidades y adaptaciones preferidas ▶ Metas, preferencias e intereses postsecundarios
<p>Al menos un maestro/a educación general del niño que, cuando sea posible, se encargue de aplicar una parte del IEP (si el niño participa o puede participar en el entorno educativo general.</p>	<p>Para los alumnos que participan en la educación general, el docente de educación general:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Imparte la instrucción indicada en el IEP del estudiante ▶ Aplica las adaptaciones o modificaciones necesarias
<p>Al menos un docente de educación especial o, cuando sea posible un proveedor de educación especial del niño</p>	<p>El docente de educación especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Proporciona os servicios delineados en el IEP ▶ Asegura que se imparta cualquier instrucción modificada o intervención necesaria ▶ Informa sobre el progreso del estudiante
<p>Representante del distrito escolar o de la escuela autónoma: a menudo el director, subdirector, u otro administrador de la escuela, también puede ser un director o coordinador de educación especial.</p>	<p>El representante del distrito escolar o de la escuela autónoma deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Estar calificado para proporcionar o supervisar la instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de los niños con discapacidades ▶ Estar familiarizado con el currículo educación general ▶ Estar familiarizado con los recursos disponibles del distrito escolar o de la escuela autónoma
<p>Un profesional en educación (por ejemplo, diagnosticador educativo, especialista licenciado en psicopedagogía [licensed specialist in school psychology, LSSP por sus siglas en ingles], patólogo del habla, maestro/a de educación general o especial, proveedor de servicios relacionados u otro representante que se escoja el comité de ARD.</p>	<p>Este profesional de la educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Explica al comité las implicaciones instruccionales de los resultados de la evaluación ▶ Interpreta las implicaciones instruccionales de los resultados de la evaluación



Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD)

Iniciativa para la participación de la escuela, la familia y la comunidad

¿Quién forma parte del comité de ARD de mi hijo?	Funciones y responsabilidades
<p>Se puede incluir otras personas con experiencia o información previa sobre su hijo. Dependiendo de ciertas circunstancias relacionadas con la discapacidad y/o las necesidades de su hijo, es posible que se requiera uno o más de los otros miembros relevantes del comité ARD enumerados.</p>	<p>Otros integrantes pertinentes del comité de ARD pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Personal de servicios relacionados (por ejemplo, fisioterapeuta [physical therapist, PT], terapeuta ocupacional [occupational therapist, OT], especialista certificado en orientación y movilidad [certified orientation and mobility specialist, COMS], orientador, audiólogo, etc.) ▶ Con su consentimiento, o el de su hijo una vez que cumpla los 18 años, un representante de cualquier organismo participante que sea responsable de proporcionar o pagar los servicios de transición, como la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (Texas Workforce Commission) ▶ Un representante de educación profesional y técnica (career and technical education, CTE), preferiblemente el docente, cuando se considere la colocación inicial o continuada de su hijo en la CTE ▶ Un integrante del personal profesional que forme parte del comité de evaluación de la competencia lingüística (language proficiency assessment committee, LPAC), si su hijo está identificado como alumno bilingüe emergente ▶ Docente de alumnos con discapacidad visual (Teacher of Students with Visual Impairments, TVI) ▶ Maestro/a de alumnos sordos o con dificultades auditivas (Teacher of Students who are Deaf or Hard of Hearing, TDHH) ▶ Con su consentimiento, un coordinador de servicios de intervención en la primera infancia (Early Childhood Intervention, ECI) o un representante cuando un niño está en transición de tales servicios ▶ El administrador del Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (Juvenile Justice Alternative Education Program, JJAEP) o su designado en el caso de una reunión del comité de ARD que se junta para analizar la expulsión y la colocación discrecional en el JJAEP de un niño con una discapacidad en un condado que cuente con un JJAEP ▶ Otras personas: <ul style="list-style-type: none"> ▶ El padre, la madre o el tutor puede invitar a otras personas a asistir a la reunión del comité de ARD que tengan conocimiento o experiencia especial sobre su hijo y su discapacidad (un amigo, un pariente o un profesional). ▶ La escuela podrá invitar a una o varias personas que puedan ofrecer una experiencia o conocimientos especiales sobre su hijo.

Para más información sobre la educación especial, visite: